



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2012-0005269

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 001662/2012**

Sección: 1ª

Deudor: ARALIA MEDITERRANEA SL

Procurador: JUAN MIGUEL ALAPONT BETETA

Acreedor/es: .

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 001662/2012, habiéndose dictado en fecha catorce de diciembre de dos mil doce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **ARALIA MEDITERRANEA SL** con domicilio en Avenida VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS, Nº 8 BAJO, XIRIVELLA (VALENCIA) y CIF nº B97749543, Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 8496, Libro 5786, Folio 63, Hoja V-115459, Inscripción 2ª.

Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **FRANCISCO FERNANDO VALERO MIR** con domicilio en la Avenida **CORTES VALENCIANAS, Nº 22-1º-4ª, VALENCIA** y correo electrónico "**fvalero@iecdelta.com**".

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a catorce de diciembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

